

**FORMULARIO DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS  
(APLICABLE A CORREDORES – PERSONA NATURAL)**

Licencia N° \_\_\_\_\_

En virtud a lo dispuesto en la Ley N° 12 del 03 de abril de 2012 que regula la Actividad de Seguros y dicta otras disposiciones, en el Título IV de Profesión del Corredor de Seguros, Capítulo III sobre Disposiciones comunes a los Corredores de Seguros y a las sociedades Corredoras de Seguros, en su artículo N° 189 sobre Designación de Beneficiarios de Honorarios Profesionales, por este medio concurre ante su despacho libre de todo tipo de coacción y solicito por este medio a MAPFRE | PANAMA, S.A. (en adelante, la Compañía) se designe como Beneficiario(s) de mis Honorarios que por derecho me corresponde recibir, y a los que tendría derecho en caso de fallecimiento a:

**Beneficiario(s) Principal(es)**

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	CEDULA	PORCENTAJE

**Beneficiario(s) Contingente(s)**

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	CEDULA	PORCENTAJE

En caso que el Corredor no indique el porcentaje, el producto se dividirá en partes iguales entre las persona(s) designada(s) como Beneficiario(s) Principal(es) que sobrevivan al Corredor, pero si no sobreviviere ninguno, en partes iguales entre todas las personas que hayan sido designadas como Beneficiario(s) Contingente(s) que sobrevivan al Corredor.

Cualquier beneficio que corresponda a un menor de edad, se pagara a favor de \_\_\_\_\_ y como contingente \_\_\_\_\_, y como Segundo(s) Contingente(s) quienes han sido instruidos por el contratante sobre la forma en que deberán disponer de la suma que reciban de la Aseguradora.

Nombre del Contratante: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

Firma del Contratante: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

La Compañía procederá con el pago correspondiente una vez el(los) Beneficiario(s) designado(s) se identifique(n) mediante la presentación de su cédula de identidad personal y/o pasaporte vigente, aportando a su vez a la Compañía el Certificado de Defunción del Corredor.

El Corredor podrá hacer la designación del Beneficiario(s) e indicar que es irremplazable. De no hacer esta indicación, el Corredor lo podrá cambiar en cualquier momento dicha designación. Para hacerlo, el Corredor deberá girar a la Compañía instrucciones por escrito completando un nuevo Formulario de Designación de Beneficiarios. La Compañía registrara el cambio que se hará efectivo en la fecha en que el Corredor firme el nuevo Formulario de Designación de Beneficiarios, mismo que prevalecerá para el pago a los Beneficiarios en caso de fallecimiento del Corredor. La Compañía no será responsable por ninguna acción tomada antes de recibir las instrucciones por escrito en sus oficinas.

Si no hubiere ningún Beneficiario(s) con vida, el pago se hará a los herederos legales de dicho(s) Beneficiario(s). El pago correspondiente lo realizara la Compañía una vez el(los) heredero(s) legal(es) haga(n) valer su derecho notificando tal situación por escrito en las oficinas de la Compañía, presentando ante ésta Sentencia en firme y ejecutoriada de un Tribunal competente.

Firmado en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Testigo  
Cédula: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Corredor  
Cédula: \_\_\_\_\_

Por Mapfre | Panamá, S.A., para ser adherido al expediente, recibido y aceptado.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_